



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **8006**/ 2021

ARICA, 6 de Diciembre de 2021

EXENTO

VISTOS:

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

1. En el marco de cumplir con lo establecido OFICIO N° 5390-2020, del 9 de diciembre de 2020, Recurso de Amparo Económico de ILUSTRÍSIMA CORTE DE APELACIONES DE ARICA.
2. El municipio preocupado de descomprimir las arterias del centro de la ciudad, del comercio ambulante y fortalecer la actividad comercial en temporada Navideña, es que autoriza la citada actividad en el marco de la reactivación comercial de Arica.
3. Memo N° 603, de fecha 3 de Diciembre de 2021, informe de factibilidad de Inspecciones Generales.
4. Anexo N°1, ficha de identificación y compromiso de la ocupación del B.N.U.P por comerciante, en la cual se establecen las normas para la instalación en el puesto entregado por este municipio.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento de la actividad municipal FERIA NAVIDEÑA AÑO 2021, la que funcionará desde el 06 al 26 de diciembre de 2021, ubicada en los calzados del estacionamiento, ubicado a los Pies del Morro de Arica, correspondiente a Bien Nacional de Uso Público, entre los horarios de 09:00 a 22:00 horas.
2. El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente N°7 de fecha 29 de Diciembre de 2020 y se aplicará una vez realizada la entrega del espacio físico a utilizar por comerciante, el cual será cobrado semanalmente según los siguientes parámetros:
 - del 06 al 12 de diciembre
 - del 13 al 19 de diciembre
 - del 20 al 26 de diciembre
3. No está autorizada la venta de ningún tipo de alimentos en los puestos y queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

4. El no cumplimiento de lo establecido en el anexo N°1 firmado por cada contribuyente, será motivo suficiente para la revocación automática del permiso, detalle anexo N°1:



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ANEXO N°1

ACTIVIDAD MUNICIPAL FERIA NAVIDEÑA 2021

El municipio preocupado de descomprimir las arterias del centro de la ciudad, del comercio ambulante y fortalecer la actividad comercial en temporada Navideña, es que levanta la citada actividad en el marco de la reactivación comercial de Arica

Actividad que se desarrollara en los calzados municipales a los pies del morro, desde el 04 al 26 de diciembre, desde las 09:00 a las 22:00 horas.

El permiso municipal a pagar está establecido en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente y se aplicará una vez realizada la entrega del espacio físico a utilizar por comerciante, el cual será cobrado semanalmente según los siguientes parámetros: del 04 al 10 de diciembre, del 11 al 17 de diciembre y del 18 al 26 de diciembre

Normas de Funcionamiento

- La actividad se desarrollará con la iluminación pública del sector, en caso de utilizar otro medio de iluminación debe presentar en oficina de rentas la siguiente documentación:
 - o Generador: el contribuyente debe presentar certificado de inscripción de la instalación eléctrica TE-1, de lo contrario no podrá trabajar con generador.
 - o Luz solar o recargable: el contribuyente deberá presentar declaración jurada ante notario donde especifique el elemento a utilizar.
- El contribuyente se compromete a utilizar los baños de la Plaza Manuel Baquedano
- El permiso es personal e intransferible
- El contribuyente debe mantener limpio el sector entregado.
- Se deberá cumplir con los protocolos de manejo y prevención ante covid-19, para evitar posibles contagios, estas exigencias las deberán cumplir tanto locatarios como público en general
- Será responsabilidad de los asociados entregar una atención de calidad al público en general y mantener un buen comportamiento para generar un ambiente de armonía acorde a la festividad navideña.
- No está autorizada la venta de ningún tipo de alimentos en los puestos y queda prohibida la venta y consumo de alcohol en el sector.

El no cumplimiento de la normativa vigente y lo detallado anteriormente, será causal para dar término a la autorización y la revocación del permiso.

FICHA DE IDENTIFICACIÓN Y COMPROMISO POR EL B.N.U.P

Yo _____ Rut, _____,

con domicilio particular en _____,

con fono contacto _____ y correo electrónico _____

me comprometo a respetar las normas establecidas en el presente documento y realizar la entrega de documentación si corresponde.

Firma del contribuyente

Arica, _____



AUTORIZA ACTIVIDAD MUNICIPAL FERIA NAVIDEÑA AÑO 2021

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

5. **NOTIFIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio el Departamento de Inspecciones Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, al organizador de la actividad municipal Feria Navideña año 2021, a través del encargado de la Oficina de Fomento Productivo.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones generales, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Contraloría Municipal, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/NAC/MGP/MBJ/scv.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA